

DECRETO

Ref: RRHH./grm

Expte: 5370/2017

Asunto: LISTADO DEFINITIVO de admitidos/as baremados en la Bolsa Temporal de trabajo.

Procedimiento: Bolsa de trabajo para la categoría de Oficial Albañil de la Sierra de Gibrálgalia.

Visto el Acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 28 de abril de 2017, de aprobación de la propuesta de acuerdo presentada por la Sra. Concejala de Recursos Humanos, relativa a la constitución de una Bolsa de Trabajo temporal en la categoría de Oficial Albañil de la Sierra de Gibrálgalia, de selección de personal laboral para la cobertura de necesidades temporales en materia de personal.

Visto el Decreto 1819/2018, de 28 de mayo de 2018, por el que se aprobaba la lista provisional de aspirantes integrantes de la Bolsa Temporal de Trabajo de la categoría de Oficial Albañil de la Sierra de Gibrálgalia con las puntuaciones asignadas tras la valoración y con el orden de prelación en el llamamiento en base a los méritos aportados.

Visto que desde el 29 de mayo de 2018 al 11 de junio de 2018 se abrió plazo de alegaciones concedido para que los interesados pudieran formular las reclamaciones que consideraran convenientes en relación a la puntuación asignada en defensa de su derecho.

Considerando que finalizado este plazo no se ha presentado ninguna reclamación en relación a los listados publicados para la Bolsa de Trabajo Temporal de la categoría de Oficial Albañil de la Sierra de Gibrálgalia.

En base a tales antecedentes y en uso de las competencias conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de Oficial Albañil de la Sierra de Gibrálgalia, incluida en el anexo I, con las puntuaciones asignadas a cada uno y con el orden de prelación en el llamamiento en base a los méritos aportados y valorados.

SEGUNDO.- Dar por constituida la Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de Oficial Albañil de la Sierra de Gibrálgalia a los efectos de la contratación temporal para la selección de personal laboral para dicha categoría. La presente Bolsa de Trabajo Temporal, en cuanto a la contratación y a su funcionamiento, se regirá por lo dispuesto en sus Bases reguladoras aprobadas mediante acuerdo de sesión plenaria de fecha 28 de abril de 2017.

TERCERO.- La duración de la presente Bolsa tendrá el carácter de indefinido. Formar parte de la presente Bolsa de Trabajo Temporal no constituye relación laboral, funcionarial, ni de ningún tipo, con esta Administración, ni podrá invocarse como medio para el acceso a la función pública local o vacante de plantilla que deberá hacerse por el procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Cada dos años y concretamente antes del 31 de enero del año que proceda, se abrirá un nuevo período de presentación de solicitudes para que aquellos aspirantes que, no formando parte de la Bolsa de Empleo preexistente, puedan acceder a la misma. Durante dicho plazo, los solicitantes ya inscritos que así lo deseen, podrán actualizar sus datos o méritos, así como efectuar cualquier comunicación, anulación o modificación que estimen oportuna. Los nuevos aspirantes que se incorporen a la Bolsa, lo harán a partir de la lista existente siguiendo el orden de posicionamiento establecido, mientras que los que ya estuvieran incluidos y simplemente actualicen sus datos, mantendrán en todo caso, el orden previo de



prelación.

QUINTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución, así como la inserción de los listados, en los tabloneros de anuncios de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Cártama y la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama, así como en la página web municipal www.cartama.es, y en su sede electrónica, <https://cartama.sedelectronica.es>, al objeto de cumplir los principios de transparencia y publicidad.

SEXTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que emana el presente acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en la página web municipal.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en la página web municipal. Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y éste fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

La interposición de cualquier recurso no suspenderá por sí sola la ejecución del acto impugnado.

En Cártama a fecha de firma electrónica
LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS
(Delegación en virtud de Decreto 2856/2017, de 13 de junio)
D^a Antonia Sánchez Macías.

ANEXO I

Lista definitiva de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de Oficial Albañil de la Sierra de Gibralfalga

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	OTRA FORMACION (MAX. 15)				EXPERIENCIA		TOTAL PUNTOS
				T.P.C.	PRL	PRL 60 horas	Otros	Admón. Pública	Empresa privada	
1	MARTÍN JIMÉNEZ	ANTONIO	25083653Z	3,50	2,50	2,50	2,50	0,00	4,00	15,00
2	GUARDEÑO BAUTISTA	JUAN CARLOS	25689731L	0,00	0,00	2,50	0,90	0,60	4,40	8,40
3	GÁLVEZ ESCUDERO	ANTONIO	25063752P	3,50	2,50	0,00	0,00	0,60	0,30	6,90
4	PACHECO MARTÍN	JOSÉ	25690068P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30	3,90	4,20
5	DOMINGUEZ PACHECO	JOSÉ	24846856W	0,00	2,50	0,00	0,00	1,20	0,00	3,70
6	PINEDA LEDESMA	VICENTE	25679284Z	0,00	2,50	1,00	0,10	0,00	0,00	3,60
7	RIVAS MARTÍN	FRANCISCO	25076012D	0,00	0,00	0,00	0,00	3,20	0,00	3,20
8	ROSAS ROSAS	JUAN	33391743K	0,00	0,00	1,00	0,00	1,70	0,40	3,10
9	CARRASCO GARCÍA	JUAN	52561366H	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50
10	RUEDA LUQUE	PEDRO	25684421E	0,00	0,00	0,00	0,00	1,30	0,00	1,30
11	SUBIRES TRUJILLO	JORGE	74871675M	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,20	1,20
12	SANCHEZ CARILLO	ANTONIO	52561142P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	TRUJILLO GÓMEZ	MARGARITA	74846585P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	DUEÑAS GÁLVEZ	JOAQUÍN	25104196H	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	MORENO TORTI	JUAN DAVID	25693859F	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	ORTIZ LLAMAS	ANTONIO JESÚS	25718992R	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00